

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito elevado por la demandada Martha Yaneth Maldonado, obsérvese que el juzgado 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA profirió fallo de tutela el 24 de febrero de 2024. Se encuentran infundadas las causales de recusación presentadas la memorialista, máxime cuando la finalidad del escrito era suspender la diligencia de entrega fijada para el 22 de febrero, la cual no se llevó a cabo.

Por lo anterior, deberá estarse a lo ordenado en sentencia del 2 de febrero de 2024.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(3)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy 08 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico  
la presente decisión por anotación en el estado número 11

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d6b45d786b8d41c78bc732cd862303bb756e606908cd7d8d0da63130d6ca39**

Documento generado en 05/04/2024 12:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>